





FELAFRANCOL

**ARTICULO 3°. ASOCIADOS HÁBILES:** Son Delegados hábiles del Fondo de Empleados Lafrancol, quienes al día 26 de enero de 2024, no tengan suspendidos sus derechos y se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones.

**ARTICULO 4°. ASOCIADOS INHÁBILES:** Corresponde al Comité de Control Social verificar la lista de Asociados hábiles e inhábiles para participar en la Asamblea General no Presencial Ordinaria de Delegados.

La relación de ésta última será publicada en todas las zonas electorales, a más tardar el tercer día calendario siguiente de producirse la convocatoria a la Asamblea General.

Los reclamos sobre inhabilidades se presentarán por escrito ante el Comité de Control Social del Fondo de Empleados, dentro de los cinco (5) días hábiles que dure publicada la lista de los asociados inhábiles. Dentro de los dos (2) días siguientes el Comité de Control Social se pronunciará sobre los mismos.

**ARTICULO 5°. ELECCIÓN DE DELEGADOS:** Previo a la Asamblea celebrada en marzo de 2022, se realizó la elección de 40 delegados principales y 8 delegados suplentes para un periodo de dos (2) años, este año se convocarán a los siguientes delegados principales activos con su respectiva antigüedad mínima requerida:

ZONA	DESCRIPCION	CIUDADES	Delegados Elegidos
001	OCCIDENTE	Cali, Pasto	22
002	CENTRO	Bogotá, Villavicencio, Tunja	11
003	COSTA 1	Barranquilla, Valledupar, Santa Marta	2
004	ANTIOQUIA	Medellin	1
005	SANTANDERES	Bucaramanga, Cucuta	1
006	EJE CAFETERO	Armenia, Pereira, Manizales	1
007	COSTA 2	Cartagena, Montería, Sincelejo	1
008	TOLIMA GRANDE	Ibagué, Neiva	1
	TOTALES		40

**ARTICULO 6°. CRONOGRAMA:** Se definió el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	FECHAS
Convocatoria Asamblea	26 de Enero de 2024
Reclamación de Inhábiles	Del 26 de Enero al 1 de Febrero 2024
Publicación de la Convocatoria	2 de Febrero de 2024
Entrega de informes a los Delegados	8 de Febrero de 2024
Inscripciones postulantes a miembro suplente Comité Control Social	Del 12 al 19 de Febrero de 2024
Publicación candidatos a miembro suplente de Control Social certificados por el Comité de Control Social	23 de Febrero de 2024
Asamblea	2 de Marzo de 2024



FELAFRANCOL

**ARTICULO 7°. ORDEN DEL DÍA:** El orden del día a proponer a la ASAMBLEA GENERAL NO PRESENCIAL ORDINARIA DE DELEGADOS, es el siguiente:

### **ACTOS PROTOCOLARIOS**

- Himno Nacional de la República de Colombia
- Bienvenida a cargo de la Gerente de FELAFRANCOL
- Minuto de silencio In Memoriam Asociados fallecidos
- Capacitación a los Delegados cargo del Dr. Diego Betancour

### **ORDEN DEL DÍA**

1. Verificación del Quórum
2. Acto de Instalación de la Asamblea General a cargo de la doctora Sandramaria Ramírez, Presidente de la Junta Directiva
3. Elección Mesa Directiva de la Asamblea Presidente, Vicepresidente, Secretario
4. Lectura y Aprobación del Orden del Día
5. Aprobación del Reglamento de funcionamiento de la Asamblea
6. Lectura del Acta de la comisión de estudio y aprobación del Acta de la Asamblea del año anterior.
7. Integración Comisiones de trabajo:
  - a. De revisión y aprobación del Acta de la presente Asamblea
  - b. De escrutinios
  - c. De proposiciones y Recomendaciones
8. Presentación de Informes:
  - a. De la Junta Directiva y Gerencia
  - b. Del Comité de Control Social
9. Dictamen Revisor Fiscal
10. Estudio y aprobación de los Estados Financieros con corte al 31 Diciembre de 2023
11. Aprobación de la aplicación del proyecto distribución de excedentes 2023
12. Aprobación de documento de compromiso para el incremento mínimo obligatorio de la reserva de protección de aportes sociales.
13. Nominaciones y elección de un (1) integrante suplente del Comité de Control Social, periodo 2024-2025
14. Revisión y aprobación del proyecto de Reforma parcial de Estatuto
15. Proposiciones y recomendaciones
16. Clausura

**ARTICULO 8°. JUNTA DIRECTIVA:** La Junta Directiva es el órgano de administración permanente de FELAFRANCOL, sujeta a la Asamblea General y responsable de la dirección general de los negocios y operaciones. Estará integrada por cinco (5) miembros principales con sus respectivos suplentes numéricos, designados por la Asamblea General para un periodo dos (2) años, pudiendo ser reelegidos o removidos por esta.

### **REQUISITOS PARA SER NOMBRADO MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA:**

En virtud de lo dispuesto en el artículo 73 del estatuto vigente de FELAFRANCOL, los interesados a ser candidatos de miembro suplente del Comité de Control Social deberán acreditar al menos los siguientes requisitos para miembros de Junta Directiva:

1. Llevar más de un (1) año vinculado como asociado y durante ese tiempo, y al momento de su elección, estar hábil.
2. No encontrarse en las causales de incompatibilidad contempladas en el estatuto.
3. No haber sido sancionado en los dos (2) años inmediatamente anteriores de conformidad con el estatuto.
4. Tener capacidad y aptitudes personales, conocimiento, integridad, ética y destreza, experiencia para actuar como administrador. Para ello como mínimo debe tener formación técnica, tecnológica, profesional o superior en cualquier área de conocimiento, o experiencia como miembro de Comité u órgano de administración y control de empresas de economía solidaria de al menos un (1) año, o formación en economía solidaria certificada de al menos cuatro (4) horas. Autorizar la Consulta a las Centrales de Riesgo y firmar acuerdo de Confidencialidad.
5. No haber sido sancionado disciplinaria o administrativamente, ni anteriormente removido del cargo de gerente, o miembro del consejo de administración o junta directiva de una organización de economía solidaria,



FELAFRANCOL

exclusivamente por hechos atribuibles al candidato a miembro de consejo o junta y con ocasión del ordenamiento de medidas de intervención.

**PARÁGRAFO 1:** La postulación de candidatos a miembros de órganos de administración, control y vigilancia se realizará de forma separada para los diferentes órganos, de manera que en una misma asamblea cada candidato se postule solamente a uno de ellos.

**PARÁGRAFO 2:** Los requisitos de que trata el presente artículo deberán ser acreditados al momento en que los candidatos se postulen para ser elegidos. El Comité de Control Social, verificará el cumplimiento de tales requisitos. Será requisito de postulación la manifestación expresa pública en la Asamblea o por escrito del candidato en proforma diseñada por el Fondo de Empleados, de conocer las funciones, los deberes y las prohibiciones establecidas en la normatividad vigente y los estatutos.

**PARÁGRAFO 3:** Los directivos que superen seis (6) años consecutivos en el ejercicio de sus cargos, para postularse a un nuevo periodo deberán acreditar un curso de actualización en temas de economía solidaria con una duración mínima de 4 horas y vigencia inferior a un año.

El Comité de Control Social verificará el cumplimiento de tales requisitos, sin la presencia de quienes se hayan postulado.

**ARTICULO 9°. COMITÉ DE CONTROL SOCIAL:** El Comité de Control Social es el organismo encargado de ejercer el Control Social y técnico, el autocontrol conformado por tres (3) asociados hábiles y tres (3) suplentes numéricos, elegidos por la Asamblea General para periodos de dos (2) años, sin perjuicio de ser removidos o reelegidos libremente.

En esta oportunidad el sistema de elección será el que se escoja en la Asamblea y será elegido un (1) miembro suplente para el periodo 2024-2025.

**REQUISITOS PARA SER NOMBRADO MIEMBRO DE COMITÉ DE CONTROL SOCIAL:** Teniendo en cuenta que se realizará elección para un (1) miembro suplente del Comité de Control Social, en virtud de lo dispuesto en el artículo 90 del estatuto vigente de FELAFRANCOL, los interesados a ser candidatos deberán tener en cuenta los mismos requisitos y procedimientos establecidos en el estatuto para ser miembro de la Junta Directiva. A los miembros del Comité de Control Social le serán aplicables las mismas inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones, causales y procedimientos de remoción, rotación, quórum y convocatoria, establecidas en el Estatuto para la Junta Directiva.

#### **ARTICULO 10°. PROCEDIMIENTO DE ELECCION PARA MIEMBRO SUPLENTE DE COMITÉ DE CONTROL SOCIAL**

Para la elección del miembro suplente del Comité de Control Social se aplicará el sistema nominal, debiendo contener el nombre de un (1) asociado hábil, se realizará por voto secreto, el elegido será el que obtenga mayor votación, la votación se podrá realizar electrónicamente.

Previa aceptación de la postulación y verificación si reúnen los requisitos estatutarios.

Los delegados podrán sufragar en su voto hasta por el número de miembros del respectivo órgano a elegir, luego del escrutinio, aquel asociado que logre el mayor número de votos será elegido integrante suplente del órgano de control para el periodo 2024-2025. En caso de empate en el número de votos, decidirá el orden en que hayan sido postulados.

**ARTICULO 11°. LIBROS Y DOCUMENTOS:** Los libros, Estados Financieros y documentos se encuentran a disposición de los Asociados en la página web [www.felafrancol.com](http://www.felafrancol.com) en la sección **Información Financiera** a partir del 8 de febrero de 2024 hasta el día de la Asamblea y por solicitud a través del correo electrónico [contabilidad@felafrancol.com](mailto:contabilidad@felafrancol.com) en el horario 7:30 am a 5:00 pm de lunes a viernes.

#### **ARTICULO 12°. RECOMENDACIONES:**

- a. La Asamblea se desarrollará de forma no presencial, a través del aplicativo ZOOM, se anexa instructivo mediante video para realizar la conexión y ejercer la participación.
- b. Es deber y responsabilidad de los participantes en la Asamblea haber dado lectura con anticipación a la información que se tratará según orden del día propuesto y cumplir el instructivo antes citado.
- c. Las recomendaciones y proposiciones podrán ser enviadas al correo [gerencia@felafrancol.com](mailto:gerencia@felafrancol.com) hasta el 23 de febrero de 2024 a las 4:00pm



FELAFRANCOL

- d. Se recuerda que la Asamblea solo será para sus DELEGADOS, por lo tanto, no se aceptarán representantes ni acompañantes tales como esposo (a), hijos y demás familiares.
- e. De acuerdo con el Artículo 30 del Estatuto, a los Delegados que no se conecten a la Asamblea General no Presencial Ordinaria de Delegados sin justa causa, la Junta Directiva podrá imponer la sanción en dinero, que no excederá del siete (7%) del salario mínimo legal mensual vigente y el valor cobrado será destinado al fondo mutual de bienestar social integral. Los Delegados que no puedan participar de la Asamblea por justa causa demostrada y comprobada, deben hacer llegar la documentación al correo electrónico [gerencia@felafrancol.com](mailto:gerencia@felafrancol.com) hasta el 28 de febrero de 2024 a las 5:00 p.m.
- f. No se permitirá la conexión a la Asamblea, a Delegados en estado de embriaguez, con el fin de evitar situaciones bochornosas que puedan alterar el normal desarrollo de la misma.
- g. Se solicita a todos los Delegados hábiles, puntualidad en la conexión vía internet y estén presentes a la hora indicada (8:00 a.m.)

**ARTICULO 13°. PUBLICIDAD:** Copia de la presente Resolución será fijada el 26 de enero de 2024 en la cartelera del Fondo de Empleados, será remitida a cada uno de los Delegados activos elegidos en el 2023 para el periodo 2023-2025, a la dirección de correo electrónico que tienen registrado en la base de datos del Fondo de Empleados, será divulgada a los Asociados vía correo electrónico registrado y en la página web [www.felafrancol.com](http://www.felafrancol.com)

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Santiago de Cali a los veinte y seis (26) días del mes de enero de dos mil veinticuatro (2024).

**SANDRAMARIA RAMIREZ MEJÍA**

Presidente Junta Directiva  
(Original Firmado)

**MONICA ALEXANDRA OROZCO HERNÁNDEZ**

Secretaria Junta Directiva  
(Original Firmado)